

ESCUELA DE DOCTORADO

Manual del Sistema de Garantía de Calidad

CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	MOTIVO MODIFICACIÓN
MSGC- Doctorado	00	Junio 2014	Creación del MSGC
	01	Diciembre 2018	Actualización e incorporación de la Comisión de Calidad de la UAH como responsable

ELABORADO	Unidad Técnica de Calidad	9/01/2019
REVISADO	Escuela de Doctorado	18/01/2019
APROBADO	Comisión de Calidad de la UAH	25/01/2019
	Consejo de Gobierno	31/01/2019

Contenido

1.	PRESENTACIÓN	1
2.	EL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA EDUAH.....	2
	Órganos responsables del SGC.....	3
	Consejo de Gobierno	3
	Vicerrectorado con competencias en Calidad	4
	Comisión de Calidad de la UAH.....	4
	Unidad Técnica de Calidad.....	5
	Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado y Doctorado	5
	Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado.....	6
	Comisión de Calidad del Programa de Doctorado.....	7
	Comisiones Académicas.....	7
3.	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO ESTRATÉGICO DEL SGC	8
	I. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO	9
	Diseño, aprobación y modificación de los programas de doctorado	9
	Suspensión eventual o definitiva de un programa de doctorado	9
	Funcionamiento de la Comisión Académica.....	10
	Selección, admisión y matrícula.....	11
	Complementos de formación.....	12
	Actividades formativas.....	12
	II. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA.....	13
	Comunicación e información sobre el programa de doctorado.....	13
	Promoción de los programas de doctorado	14
	III. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD	14
	Órganos responsables del SGC.....	14
	Análisis, mejora y rendición de cuentas	14
	Gestión de incidencias, reclamaciones y sugerencias.....	15
	IV. PERSONAL ACADÉMICO.....	16
	Formación del personal docente e investigador	17
	V. RECURSOS, PERSONAL DE APOYO Y FINANCIACIÓN	18
	Recursos materiales y personal de apoyo	18
	Financiación para la formación y la movilidad.....	18
	VI. RESULTADOS DE APRENDIZAJE	19
	Resultados y seguimiento de doctores egresados.....	19

VII. INDICADORES DE SATISFACCIÓN	20
Satisfacción de los grupos de interés	20
4. GESTIÓN DE DOCUMENTOS Y EVIDENCIAS DEL SGC	20

1. PRESENTACIÓN

La Ley Orgánica 6/2001 de Universidades (LOU), en su artículo 31, dedicado a la Garantía de la Calidad, recoge la necesidad de establecer criterios de garantía de calidad que faciliten la evaluación, certificación y acreditación, y considera la garantía de calidad como un fin esencial de la política universitaria. Asimismo, el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (modificado parcialmente por el Real Decreto 861/2010), incorpora la garantía de calidad como uno de los elementos básicos que un plan de estudios debe contemplar. A su vez, el artículo 13.2 del Real Decreto 99/2011 por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado detalla que las universidades, a través de la Escuela de Doctorado, “establecerán procedimientos de control con el fin de garantizar la calidad de las Tesis doctorales, incidiendo especialmente en la calidad de la formación del doctorando y en la supervisión”.

Como es preceptivo, la Escuela de Doctorado de la Universidad de Alcalá (EDUAH) se adhiere a los procedimientos establecidos por nuestra Universidad en materia de garantía de la calidad, como es el acuerdo del Consejo de Gobierno, de 29 de enero de 2009, por el que se establece el modelo de Sistema de Garantía de Calidad (SGC) de la Universidad de Alcalá (UAH).

Ahora bien, debido a las peculiaridades, tanto en gestión como en duración, de los estudios de doctorado, es necesario definir un SGC específico y distinto al elaborado para otras titulaciones. Estas enseñanzas requieren un sistema más ágil y sencillo que permita un seguimiento, evaluación y mejora de los estudios más eficaz. Con este documento marco se ha querido recoger los elementos comunes a todos los programas de doctorado de la UAH.

Un SGC incluye el conjunto de estructuras responsables de tomar decisiones para evaluar y mejorar la calidad, los procedimientos para fijar objetivos (criterios y directrices de calidad), la manera en que se mide (indicadores) y los planes de trabajo en los que se apoya. A su vez, los responsables de los programas han de demostrar, para la verificación y posterior acreditación de los títulos, que existe lo siguiente:

- Un sistema de recogida de información, de revisión y mejora de las competencias y objetivos de los programas de doctorado, de las políticas y procedimientos de admisión, de la planificación de los complementos de formación, si hubiera, del desarrollo de las actividades formativas, de la evaluación de los estudiantes, de las acciones para orientar al estudiante, de la dotación de personal académico, de los recursos y servicios de la enseñanza y de los resultados de aprendizaje.
- Procedimientos de consulta, que permitan recabar información de titulados, empleadores u otros grupos sociales relevantes, sobre la inserción profesional de los titulados, la formación adquirida y los perfiles profesionales.

2. EL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA EDUAH

El diseño del SGC conforma un elemento esencial en la política y actividades formativas gestionadas desde la EDUAH por lo que ésta fija de antemano los objetivos que pretende alcanzar como resultado de su implantación. Así, los objetivos básicos del SGC de la Escuela de Doctorado son:

- Garantizar la calidad de todos los programas de doctorado, revisando y mejorando, siempre que se considere necesario, sus procesos formativos.
- Que dicho proceso de diseño y mejora de todos los procesos formativos esté basado en el conocimiento de las necesidades y expectativas de sus grupos de interés, a los que se tendrá puntualmente informados.
- Que el análisis y mejora de todos los procesos formativos se realice de forma continua y actualizada, para lo cual el propio SGC deberá ser una herramienta en continua revisión

Con ello se espera:

- Responder al compromiso de satisfacción de las necesidades y expectativas generadas por la sociedad.
- Ofrecer la transparencia exigida en el marco del EEES.
- Incorporar estrategias de mejora continua.
- Ordenar sus iniciativas docentes de un modo sistemático para que contribuyan de modo eficaz a la garantía de calidad.
- Facilitar el proceso de acreditación de los títulos implantados.

En la elaboración de su SGC, la EDUAH contempla, entre otros, los siguientes principios de actuación:

- Legalidad y seguridad jurídica: la EDUAH diseña su SGC de acuerdo con la legislación universitaria vigente y con los criterios y directrices para la garantía de la calidad establecidas en el Espacio Europeo de Educación Superior.
- Publicidad, transparencia y participación: la EDUAH dará difusión al proceso de elaboración de su SGC, establecerá procedimientos para facilitar el acceso a las propuestas e informes que se generen durante dicha elaboración y hará posible la participación de todos los grupos de interés implicados.

A continuación, se describe la normativa y la documentación de referencia que se ha de tener en cuenta en el proceso del SGC:

La relativa al gobierno de la Universidad:

- Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.
- Decreto 221/2003, de 23 de octubre, por el que el Consejo de Gobierno aprueba los Estatutos de la UAH, modificados por el mismo órgano en la sesión del día 26 de enero de 2012; publicada la modificación en el BOCM de 10 de febrero de 2012 (Decreto 18/2012, de 26 de enero)

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio.
- Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario (BOE, 31 de diciembre de 2010).
- Reglamentos de la UAH en vigor.

La relativa a la EDUAH

- Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, por el que se regula el tercer ciclo de estudios universitarios, la obtención y expedición del título de Doctor y otros estudios de posgrado.
- Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, modificado por los Reales Decretos 534/2013, de 12 de julio, 43/2015, de 2 de febrero, y 195/2016, de 3 de junio.
- Orden de la Comunidad de Madrid 11375/2012, de 29 de octubre, por la que se autoriza la creación de la Escuela de Doctorado de la UAH.
- Reglamento de Régimen Interno de la EDUAH, aprobado en Consejo de Gobierno de la UAH en sesión de 2 de octubre de 2012, modificado en sesión de 30 de mayo de 2013 y de 21 de abril de 2015.
- Reglamento de Elaboración, Autorización y Defensa de la Tesis Doctoral, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá en sesión de 23 de febrero de 2012, modificado por el mismo órgano en sesiones del 12 de diciembre de 2013 y 28 de septiembre de 2016.
- Reglamento por el que se Establece el Procedimiento de Equivalencia de los Títulos Extranjeros de Educación Superior al Nivel Académico de Doctor, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 25 de junio de 2015.
- Normas de Permanencia de los Programas de Doctorado regulados por el RD 99/2011.
- Normativa sobre concesión de premios extraordinarios de doctorado para las Tesis, aprobada en Consejo de Gobierno de la UAH en sesión de 12 de diciembre de 2013, modificada el 29 de mayo de 2014 y 25 de octubre de 2018.
- Procedimiento de cotutela de Tesis Doctoral, aprobado en Consejo de Gobierno en sesión de 26 de mayo de 2011, modificada el 28 de octubre de 2014.
- Procedimiento de Estancias de Investigación en Empresas o Instituciones de los Estudios de Doctorado de la UAH, aprobado por la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado y Doctorado de la Universidad de Alcalá en su reunión del 24 de febrero de 2016.

La propia del SGC:

- Manual del SGIC.
- Código de *buenas prácticas* de la EDUAH, aprobado en la sesión del Comité de Dirección de la EDUAH del 21 de enero de 2014.

Órganos responsables del SGC

Consejo de Gobierno

Son competencias del Consejo de Gobierno:

- Aprobar las políticas y Planes de Calidad.
- Aprobar el Informe de Seguimiento de la Calidad de la UAH.
- Dar instrucciones, a través del Vicerrector/a con competencias en calidad, a la Comisión de Calidad de la UAH.

Vicerrectorado con competencias en Calidad

Son competencias del Vicerrectorado:

- La organización, planificación, gestión y seguimiento de los Sistemas de Calidad de Grados, Másteres y Doctorado.
- La organización, planificación, gestión y seguimiento de los Sistemas de Calidad de los Estudios Propios y otras enseñanzas no regladas.
- Los procesos de verificación y de modificación de las titulaciones de Grado, Posgrado y Programas de doctorado.
- La gestión de la renovación de la acreditación de las titulaciones oficiales.
- La gestión de los procedimientos de acreditación institucional.
- La gestión de los programas de formación y evaluación del profesorado universitario.
- La planificación e implementación de procedimientos de calidad en los diferentes ámbitos de la universidad.
- La coordinación del Servicio de Traducción de la Universidad y las relaciones con las instituciones externas relativas a lenguas.
- La suscripción, en nombre de la Universidad de Alcalá, de convenios, declaraciones de intereses o pactos en materias de su competencia.

Comisión de Calidad de la UAH

Son miembros de la Comisión de Calidad de la Universidad de Alcalá:

- Vicerrector/a con competencias en el área de calidad, quien por delegación del Rector presidirá la Comisión.
- Vicerrector/a con competencias en Grado
- Vicerrector/a con competencias en Posgrado y de forma específica en másteres Universitarios
- Gerente de la Universidad
- Director/a de Calidad y Formación del Profesorado
- Director/a de la Escuela de Posgrado
- Director/a de la Escuela de Doctorado
- Director/a de la Inspección de Servicios
- Director/a de la Biblioteca Universitaria
- Presidente/a del Consejo de Estudiantes
- Tres representantes de las titulaciones que sean miembros de las comisiones de calidad de Grado y de Máster, a propuesta de los/as Vicerrectores/as de las áreas competentes.
- Director/a del Instituto de Ciencias de la Educación, que actuará como Secretario de la Comisión.

Son funciones de la Comisión de Calidad de la Universidad de Alcalá:

- Proponer políticas, directrices y objetivos de la UAH en materia de calidad.
- Velar por el desarrollo del Sistema de Garantía de Calidad y proponer mejoras en su caso.
- Elaborar y someter al Consejo de Gobierno la memoria anual de calidad de la UAH para su aprobación.
- Analizar las memorias anuales de calidad de los centros (Informes de seguimiento).
- Analizar los resultados, el cumplimiento de objetivos y estándares de calidad fijados, y proponer acciones correctoras si fuera necesario.
- Rendir cuentas ante los órganos de gobierno y otros grupos de interés.

Unidad Técnica de Calidad

Son funciones de esta unidad:

- Apoyar y asesorar en materia de calidad a las personas implicadas en la implantación del SGC.
- Aportar metodología, información, estudios, datos e indicadores y propuestas técnicas.
- Diseñar y apoyar la implantación de los procedimientos en los diversos niveles de gestión del SGC (Vicerrectorados, Centros y Servicios).
- Coordinar el seguimiento de la ejecución de los planes e indicadores de calidad, así como gestionar la renovación de la acreditación de todos los planes de estudio de la UAH.

Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado y Doctorado

La Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado y Doctorado estará presidida por el Vicerrector/a que corresponda, por delegación del Rector, y estará formada por profesorado doctor con vinculación permanente a la Universidad, los cuales habrán de cumplir con los requisitos que se establezcan reglamentariamente. Esta comisión cuidará del desarrollo y ejecución de los programas de máster universitario y de doctorado, así como de la resolución de las incidencias que en su aplicación pudieran plantearse.

La Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado y Doctorado elaborará el reglamento de los estudios de doctorado para su aprobación por el Consejo de Gobierno. Asimismo, propondrá modificaciones al mismo.

Son miembros de la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado y Doctorado de la Universidad de Alcalá:

- Vicerrector/a con competencias en el área de Posgrado, quien por delegación del Rector presidirá la Comisión.
- Vicerrector/a con competencias en Doctorado.
- Dos profesores doctores con vinculación permanente de cada área de conocimiento.
- Jefe/a de la Sección con competencias, que ejercerá como secretario/a.

En materia de doctorado, corresponde a la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado y Doctorado de la Universidad de Alcalá:

- El estudio de las propuestas de nuevos programas de doctorado.
- El estudio de las propuestas de modificación de los programas de doctorado.
- Autorizar la participación de tres o más codirectores en una Tesis Doctoral.
- Aprobación de los tribunales que han de juzgar las Tesis Doctorales.
- Autorización de la defensa de la Tesis Doctoral.
- Declaración de contenido protegido de aquellas Tesis doctorales que así lo requieran.
- Escrutinio de los votos para la obtención de mención cum laude de las Tesis Doctorales.
- Resolución de las prórrogas excepcionales solicitadas por los doctorandos.
- Resolución de solicitudes de reingreso en los programas de doctorado tras el disfrute de bajas voluntarias.
- Concesión de los premios extraordinarios de doctorado.
- Seguimiento y control de las Tesis en cotutela.

Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado

El Comité de Dirección de la EDUAH es el órgano encargado de su gestión y estará formado por:

- El Director de la EDUAH.
- Los Coordinadores de los Programas de Doctorado que sean competencia de la Escuela.
- Un máximo de 5 representantes de entidades ajenas a la Universidad de Alcalá con las que la Universidad mantenga un convenio que apoye la formación doctoral.
- Cinco representantes de los estudiantes de doctorado, uno por cada rama del conocimiento (Arte y Humanidades, Ciencias, Ciencias Jurídicas y Sociales, Ciencias de la Salud e Ingeniería y Arquitectura).
- Un miembro del PAS, que actuará como secretario del comité.

Sin perjuicio de otras que le sean atribuidas por la normativa universitaria, serán competencias del Comité de Dirección de la EDUAH las siguientes:

- Definir y organizar las actividades de formación transversal de los doctorandos y regular otras actividades de interés para su formación.
- Supervisar las actividades de formación y de investigación organizadas por las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado.
- Velar por el seguimiento de las enseñanzas garantizando la calidad de las mismas.
- Analizar las propuestas de Programas de Doctorado, estudiando en cada caso la viabilidad académica y económica, oportunidad estratégica, conformidad con la normativa vigente y calidad académica del Programa.
- Proponer a la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado, para su aprobación y posterior traslado al Consejo de Gobierno, los Programas de Doctorado para su verificación y autorización por los organismos competentes.
- Aprobar el informe anual del Director, que deberá incluir una memoria de las actividades de la Escuela de Doctorado.
- Garantizar el seguimiento de la inserción profesional de los doctores que se han formado en la EDUAH.
- Elaborar y aprobar la propuesta de Reglamento de Régimen Interno y, en su caso, las modificaciones del mismo.
- Aprobar la Guía de buenas prácticas a suscribir por los miembros de la escuela.

- Resolver los conflictos que se planteen entre los distintos órganos de la Escuela de Doctorado, de acuerdo con la normativa vigente de la UAH.
- Resolver las incidencias que se produzcan en la aplicación de la presente normativa, promoviendo si es necesario su modificación o proponiendo la creación de otras normas de desarrollo.

Comisión de Calidad del Programa de Doctorado

Para cada programa de doctorado existirá una Comisión de Calidad, cuyos miembros pueden coincidir con los de la Comisión Académica del programa y a la que se sumará un/una estudiante, o ser una subcomisión formada por los siguientes miembros:

- Coordinador/a del Programa.
- Al menos un representante de las líneas de investigación/grupo de investigación del programa.
- Un/a estudiante.

Las funciones de la Comisión de Calidad serán las siguientes:

- Recopilar datos, informes y cualquier otra información sobre el desarrollo del plan de estudio.
- Velar por el sistema de garantía de calidad establecido.
- Efectuar el análisis y valoración de los resultados obtenidos mediante un seguimiento interno.
- Elaborar el Informe de Seguimiento de la Calidad de la titulación.
- Elaborar el Informe de renovación de la acreditación de la titulación.
- Elaborar el Plan de Mejoras y efectuar el seguimiento y los resultados de las acciones de mejora emprendidos.

Comisiones Académicas

Cada programa de doctorado tiene una Comisión Académica compuesta por el Coordinador/a del Programa y al menos un representante de cada una de sus líneas de investigación.

Las funciones de la Comisión Académica, como responsable de las actividades de formación e investigación del Programa de Doctorado, son:

1. Aprobar el Plan de Investigación del Programa de Doctorado y remitir el acuerdo al Servicio de Estudios Oficiales de Posgrado para su registro.
2. Asignar tutores a los doctorandos del Programa de Doctorado correspondiente y gestionar la modificación de estos tutores, en cualquier momento del período de realización del doctorado, si concurren causas justificadas.
3. Asignar directores de Tesis a los doctorandos del Programa de Doctorado correspondiente,

en un plazo máximo de 6 meses desde su matriculación; así como gestionar la modificación de estos directores, en cualquier momento del período de realización del doctorado, si concurren causas justificadas.

4. Autorizar la codirección de Tesis cuando concurren razones de índole académica, como puede ser el caso de la interdisciplinariedad temática o los Programas desarrollados en colaboración nacional o internacional.
5. Evaluar anualmente, con sus posibles modificaciones, el Plan de Investigación y el documento de actividades de los doctorandos del Programa de Doctorado correspondiente, así como de los informes de sus tutores y directores de Tesis.
6. Decidir sobre la continuidad o no en el Programa de Doctorado de los doctorandos de ese Programa. Esta decisión deberá ser motivada.
7. Determinar las circunstancias excepcionales que afecten a la no publicidad de determinados contenidos de la Tesis, según consta en el apartado 6 del artículo 14 del Real Decreto 99/2011.
8. Autorizar la estancia y las actividades fuera de España en el periodo de formación del doctorando en el caso de que se pretenda obtener la mención internacional.
9. Emitir informes sobre las solicitudes de incorporación y baja de los doctorandos como miembros del Programa de Doctorado, para elevarlas a la aprobación del Comité de Dirección.
10. Autorizar la presentación de la Tesis de cada doctorando del Programa y proponer el Tribunal que ha de juzgar esa Tesis doctoral.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO ESTRATÉGICO DEL SGC

El objeto de este proceso es establecer cómo los programas de doctorado de la UAH realizan actuaciones destinadas a garantizar su desarrollo, analizar los resultados y la satisfacción, y determinar las actuaciones dirigidas a la mejora.

Anualmente la Comisión de Calidad de cada programa elaborará un Informe de Seguimiento de la calidad y un plan de mejoras, que será enviado a la Unidad Técnica de Calidad. En dicho informe se analizarán los datos relacionados con los siguientes apartados:

- I. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO
- II. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA
- III. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD
- IV. PERSONAL ACADÉMICO
- V. RECURSOS, PERSONAL DE APOYO Y FINANCIACIÓN
- VI. RESULTADOS DE APRENDIZAJE
- VII. INDICADORES DE SATISFACCIÓN

Posteriormente, la Comisión de Calidad de la UAH se encargará de proponer, en su caso, acciones de mejora y aprobar la Memoria de Calidad Anual de la Universidad, que será informada al Consejo de Gobierno y se hará pública.

I. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Diseño, aprobación y modificación de los programas de doctorado

Para el diseño e implantación de un nuevo programa de Doctorado se deberá seguir el siguiente proceso:

- El Departamento, Instituto o Centro responsable enviará una solicitud al Vicerrectorado de Estrategia y Planificación describiendo la propuesta de la nueva titulación, quien realizará su valoración estratégica y lo enviará al Consejo de Dirección.
- El Consejo de Dirección evaluará la propuesta y enviará un informe a la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado y Doctorado y a la Escuela de Doctorado para su estudio.
- La Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado y Doctorado envía la propuesta de nueva titulación al Vicerrectorado de Calidad, que tras su revisión lo envía a Consejo de Gobierno para su aprobación y, finalmente, al Consejo Social.
- El Vicerrectorado de Calidad envía la memoria de verificación al Ministerio, que la remitirá a la Agencia Evaluadora para que emita informe.
- Una vez recibido el informe final favorable y obtenida la verificación del Consejo de Universidades se solicitará la implantación del plan de estudios a la Comunidad Autónoma.
- Finalmente, el título se inscribirá en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

Las propuestas de modificación de programas de doctorado ya existentes partirán de la Comisión Académica correspondiente y seguirán el siguiente procedimiento:

- La Comisión Académica responsable enviará una solicitud al Vicerrectorado de Gestión de la Calidad describiendo las modificaciones que desean realizarse.
- El Vicerrectorado de Gestión de la Calidad hará una evaluación y un informe que derivará a la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado y Doctorado y a la Escuela de Doctorado para su estudio.
- Una vez evaluado por la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado y Doctorado, el Vicerrectorado de Calidad envía la propuesta de nueva titulación al Consejo de Gobierno para su aprobación.
- Los responsables de la titulación cargan las modificaciones en la aplicación informática y la Unidad Técnica de Calidad revisa que se cumplan los requisitos formales.
- El Vicerrectorado de Calidad envía la memoria de modificación al Ministerio, que la remitirá a la Agencia Evaluadora para que emita informe.
- Una vez recibido el informe final favorable se podrán implantar las modificaciones.

Suspensión eventual o definitiva de un programa de doctorado

Está previsto suspender un programa de doctorado en caso de no superar el proceso de renovación de la acreditación por parte de la agencia evaluadora, tal como dispone el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, que regula la verificación, seguimiento y renovación de la acreditación de los programas de doctorado.

Asimismo, la EDUAH podrá proponer la extinción de un programa de doctorado en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando éste deje de responder a las necesidades formativas que pretendía atender en el momento de su implantación.
- Cuando se evidencien carencias graves o incumplimiento de los objetivos del programa, constatado por la Comisión de Calidad de la EDUAH.
- Por solicitud de la Comisión Académica del programa.
- En el caso de que la Comunidad Autónoma de Madrid retire la autorización para la impartición del título.

En cualquier caso, la decisión última corresponde a la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado y Doctorado y al Consejo de Gobierno, y se trataría de una situación excepcional, pues la supervisión de la evaluación continua de las enseñanzas por parte de la Comisión de Calidad permitirá introducir las mejoras y actualizaciones que sean precisas en cada momento.

Si, a pesar de las medidas correctoras previstas, fuese necesario proceder a la extinción de un título en el que existen estudiantes matriculados, la Comisión de Calidad del Programa de Doctorado y la EDUAH establecerán los mecanismos oportunos para realizar un seguimiento de la implantación y desarrollo de acciones tutoriales y de orientación específicas, manteniendo los análisis habituales sobre el desarrollo de la docencia, la investigación y la evaluación de las mismas, garantizando que los estudiantes que hubiesen iniciado las correspondientes enseñanzas dispongan de un adecuado desarrollo de las mismas hasta su finalización.

Funcionamiento de la Comisión Académica

Como se ha señalado en el capítulo 2 de este documento, todo programa de Doctorado cuenta con una Comisión Académica, que es la responsable de la actualización, calidad y coordinación del programa. También se encarga de la supervisión del progreso de la formación de los doctorandos, de la ejecución de su plan de investigación y de la autorización de la presentación de la Tesis doctoral del programa.

Para que el funcionamiento de la Comisión Académica sea adecuado deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- Que el perfil de los miembros de la Comisión Académica esté ajustado a la normativa.
- Que se cumpla la representatividad de las líneas de investigación del programa en la Comisión Académica.
- La presencia en la Comisión Académica, si es el caso, de representantes de empresas u otros organismos de investigación que participen en el programa.
- Que la actividad de la Comisión Académica, la periodicidad de sus reuniones y las decisiones adoptadas queden reflejadas documentalmente en actas.
- Contar con un procedimiento para la asignación de tutor y director de Tesis del doctorando.

- Contar con un procedimiento para las modificaciones en el nombramiento de tutor o director de Tesis previa petición del doctorando o del tutor o del director de la Tesis.
- Contar con un procedimiento para el control del documento de actividades del doctorando (DAD) y para la certificación de los datos que en él se incluyen.
- Contar con un procedimiento para la valoración anual del plan de investigación.
- Contar con un procedimiento para la presentación y aprobación de la lectura de Tesis doctorales y su adecuación a lo previsto en la memoria de verificación.

Todo esto se desarrolla en los siguientes documentos:

- Reglamento de régimen interno de la Escuela de Doctorado de la UAH (http://escuela-doctorado.uah.es/escuela/documentos/reglamento_regimen_interno_escuela_doctorado.pdf)
- Reglamento de elaboración, autorización y defensa de la Tesis doctoral (http://escuela-doctorado.uah.es/escuela/documentos/reglamento_tesis.pdf)
- Procedimiento de evaluación anual (http://escuela-doctorado.uah.es/tesis/evaluacion_anual.asp)
- Plan de investigación (http://escuela-doctorado.uah.es/tesis/plan_investigacion.asp)
- Normas de permanencia de los programas de doctorado regulados por el real decreto 99/2011 (http://escuela-doctorado.uah.es/escuela/documentos/normas_permanencia_programas_doctorado.pdf)

Selección, admisión y matrícula

El acceso y la admisión a un programa de doctorado es un proceso que implica directamente, tanto al estudiante que quiere acceder al programa, como a la Comisión Académica responsable del mismo.

La Escuela de Doctorado, una vez comprobado que el estudiante cumple los requisitos de acceso incluidos en la memoria de verificación, remitirá a la Comisión Académica del Programa de Doctorado la documentación relacionada con el expediente del doctorando para que decida sobre su admisión. Una vez admitido, esta Comisión le asignará un Tutor y un Director, comunicándoselo a la EDUAH. A su vez, el doctorando deberá firmar, junto con el Tutor y el Director de Tesis, el *Compromiso documental y de buenas prácticas*. Este *Compromiso documental* se deberá remitir a la Escuela de Doctorado.

Una vez recibida la documentación en formato papel en el plazo establecido, la EDUAH comunicará al estudiante su admisión. Si la Comisión Académica deniega la admisión, el estudiante dispondrá de tres días hábiles, a partir del día siguiente de la fecha de comunicación, para hacer la reclamación correspondiente. En el caso de que la resolución de ésta sea negativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Rector.

Finalizado el proceso de admisión, el doctorando procederá entonces a realizar la matrícula en el correspondiente programa de doctorado mediante el sistema de automatrícula. Además, deberá realizar el pago de la tutela académica según la modalidad seleccionada, tiempo completo o tiempo parcial.

En el informe de seguimiento anual de la Comisión de Calidad de cada programa se analizarán los datos relacionados con la matrícula (estudiantes de nuevo ingreso, distribución entre las líneas de investigación, perfil de los estudiantes), además de constatar, a través de las quejas y sugerencias de los grupos de interés, si ha existido algún problema, dificultad o anomalía en el procedimiento de acceso y admisión.

Se tendrá en cuenta si el programa dispone de mecanismos para garantizar que el perfil de ingreso de los doctorandos es adecuado y su número es coherente con las características y la distribución de las líneas de investigación del programa y el número de plazas ofertadas. También analizará si los procedimientos de admisión son adecuados y se aplican con coherencia y transparencia.

Complementos de formación

En función de la formación previa de los estudiantes admitidos, algunos programas de doctorado pueden tener previsto, según se recoge en su memoria de verificación, que los doctorandos cursen créditos de complementos de formación. No existe un currículum académico específico para estos estudios de doctorado, sino que cada Comisión Académica del programa indicará al estudiante los cursos que ha de llevar a cabo para completar su formación.

Para la evaluación de la calidad de estos complementos de formación, cada programa de doctorado se registrará por el proceso que para este aspecto tenga diseñado en su SGC la UAH.

En el Informe de Seguimiento la Comisión de Calidad deberá analizar si la asignación de los complementos formativos (cuando estos existan) es coherente con el perfil de ingreso y cumple los objetivos para los que se definieron.

Actividades formativas

Actividades formativas transversales

La EDUAH organiza tres tipos de actividades transversales, de carácter optativo, que persiguen desarrollar competencias y capacidades personales de todos los programas de doctorado:

- **Seminarios.** La EDUAH realiza anualmente una oferta de seminarios para todos los programas de doctorado sobre temas relacionados con la búsqueda y gestión de información, la presentación oral o escrita de la investigación, preparación de proyectos, aspectos éticos en la investigación, etc. Se recomienda cursar estos seminarios durante el primer o segundo año del doctorado.
- **Jornadas de Jóvenes Investigadores,** que se vienen celebrando desde hace varios años en la UAH, en las que los doctorandos presentan el avance de sus trabajos de investigación ante sus propios compañeros y profesores. Se recomienda que esta actividad se realice durante el segundo o tercer año del doctorado.
- **Estancias de investigación en empresas o instituciones.** Con el objetivo de que los doctorandos puedan comprender mejor el funcionamiento del mundo laboral y puedan incorporar a su trabajo métodos de investigación provenientes de ese ámbito empresarial o institucional, los programas de doctorado pueden organizar estancias de investigación

en empresas o instituciones que tengan departamentos de investigación. La gestión de estas estancias está delegada en cada programa de doctorado. Véase a este respecto el Procedimiento de Estancias de Investigación en Empresas o Instituciones de los Estudios de Doctorado de la UAH.

La realización de las estancias de investigación en empresas o instituciones requerirá la suscripción previa de un convenio para el desarrollo de estancias de investigación entre la Universidad de Alcalá y la empresa o institución, que establezca la cooperación entre ambas partes para la formación práctica de los estudiantes. Dicho convenio se formalizará a propuesta del órgano responsable del desarrollo del programa de doctorado y será suscrito, en nombre de la UAH, por el Rector/a o Vicerrector/a competente, y por parte de la empresa o institución, por la persona que ostente la representación legal de la misma o, en su caso, en quien delegue.

En aquellos supuestos en los que por causas ajenas a la UAH no pueda formalizarse un convenio para el desarrollo de estancias de investigación, podrán llevarse a cabo las estancias siempre que se disponga de un documento de aceptación de la empresa o entidad admitiendo el desarrollo de las mismas, con el visto bueno del Vicerrectorado competente y el Director/a o Tutor/a de la Tesis Doctoral.

Actividades formativas específicas

Cada programa de doctorado podrá proponer diferentes actividades formativas específicas de interés para sus doctorandos. Su planificación correrá a cargo de la Comisión Académica del programa, que asimismo establecerá los criterios, definirá los objetivos, los contenidos y formulará los procedimientos de control, atendiendo a lo indicado en la memoria de verificación del programa.

En el Informe de Seguimiento, la Comisión de Calidad deberá analizar si la planificación y organización de las actividades formativas son coherentes con las competencias a adquirir por los doctorandos y si se están desarrollando conforme a lo previsto.

II. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Comunicación e información sobre el programa de doctorado

La Universidad de Alcalá publica la información sobre sus títulos, bien bajo responsabilidad directa de la Escuela de Doctorado o de forma centralizada para el conjunto de la Universidad. Dispone de mecanismos que le permiten comunicar la información sobre el desarrollo de los programas y sus resultados, así como sobre los procesos que garantizan su calidad, a todos los grupos de interés.

En la página web de la Escuela de Doctorado se puede encontrar información de cada programa de Doctorado sobre:

- La identidad de cada programa: Comisión académica, Coordinador, Título, número de plazas, competencias, líneas de investigación.
- Acceso y admisión al programa.

- Actividades formativas.
- Profesorado.
- Organización del programa.
- Defensa de la Tesis.
- Recursos materiales y servicios.
- Entidades colaboradoras.
- Resultados.
- Normativa.
- Garantía de Calidad.

Promoción de los programas de doctorado

La EDUAH organiza, gestiona, revisa y mejora las actividades encaminadas a la promoción y difusión de los programas de doctorado de la UAH, con el fin de informar a los futuros estudiantes sobre los estudios universitarios que se imparten en la Universidad.

Las actividades dirigidas a la captación de estudiantes se realizan por la EDUAH, en colaboración con distintos servicios de la UAH, englobadas en cinco grandes líneas:

- Asistencia a ferias y salones.
- Campañas informativas en medios de comunicación.
- Elaboración de material informativo.
- Página web de la EDUAH.
- Redes sociales.

El servicio responsable de información se encarga de la coordinación de las actividades y programas aprobados por el Vicerrectorado correspondiente y la EDUAH. La información para la elaboración de material informativo sobre los diferentes programas de doctorado depende de la Escuela de Doctorado.

En el Informe de Seguimiento la Comisión de Calidad deberá analizar si la información pública es suficiente, está actualizada y es accesible.

III. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD

Órganos responsables del SGC

Han sido definidos en el capítulo 2 del presente documento.

En el Informe de Seguimiento la Comisión de Calidad deberá analizar su propio funcionamiento.

Análisis, mejora y rendición de cuentas

La Comisión de Calidad del programa de doctorado elaborará anualmente un informe analizando

los resultados del programa, denominado *Informe de seguimiento*, que será enviado y aprobado por la Comisión de Calidad de la UAH. En este informe se valorarán los resultados del programa de doctorado, así como el grado de cumplimiento de los objetivos de calidad previstos, la eficacia de las acciones de mejora iniciadas y la recomendación de nuevas mejoras necesarias. También se analizan las recomendaciones indicadas en los diferentes procesos de evaluación del título (verificación, modificación, acreditación o seguimiento). A este Informe de Seguimiento le acompañará un plan de mejoras anual.

El informe se difundirá entre los grupos de interés que haya propuesto la Comisión de Calidad y por los medios que se determinen. Una vez aprobado por la Comisión de Calidad del Programa se enviará a la Comisión de Calidad de la UAH, quien lo examinará para su inclusión en una memoria general de calidad de la universidad. El Vicerrectorado correspondiente informará al Consejo de Gobierno del contenido de esta memoria y de los resultados obtenidos.

Con este proceso se pretende dar cumplimiento a los requerimientos del SGC, dando publicidad al desarrollo y los resultados de las titulaciones, y llevando a cabo un mecanismo de revisión y mejora de las mismas y del propio SGC.

Gestión de incidencias, reclamaciones y sugerencias

La Secretaría General de la Universidad dispone de canales de comunicación para que cualquier miembro de la comunidad universitaria o usuario externo a sus servicios pueda dejar constancia de las incidencias, reclamaciones o sugerencias que considere convenientes sobre las actividades realizadas en los centros o en los servicios administrativos. La UAH informa a los grupos de interés, a través del Campus Virtual y página electrónica de la Universidad, de la posibilidad y forma de presentación de las incidencias, reclamaciones y sugerencias.

El buzón de quejas y sugerencias tiene por objeto dejar constancia de las quejas, reclamaciones, iniciativas o sugerencias sobre el funcionamiento de la EDUAH y de los programas de Doctorado.

En este buzón, el interesado puede presentar su queja o sugerencia por dos vías:

- Presencial: imprimiendo y presentando en cualquiera de las oficinas de Registro de la Universidad de Alcalá el impreso (PDF) debidamente cumplimentado.
- Telemática: enviando el impreso (PDF) a la dirección de correo electrónico quejas.sugerencias@uah.es, una vez cumplimentado. Es imprescindible que aporte una dirección de correo electrónico.

El interesado debe identificarse. No se tramitarán quejas ni sugerencias anónimas.

La tramitación de las quejas y sugerencias registradas sigue el siguiente procedimiento:

- Recibidas las quejas o sugerencias en la dependencia afectada, ésta informará al interesado en el plazo de 20 días de las actuaciones realizadas y medidas adoptadas.
- Cada queja o sugerencia motivará la apertura de un expediente informativo. Si de la queja presentada se deducen indicios de anormal funcionamiento de los servicios, se podrán iniciar los procedimientos pertinentes en cada caso. Las quejas formuladas no tendrán en ningún caso la calificación de recurso administrativo.

La Secretaría General de la Universidad, con las reclamaciones recibidas, elabora un informe sobre el estudio y las acciones realizadas.

Además del buzón de quejas y reclamaciones, el Coordinador del programa de doctorado o los profesores participantes pueden recibir quejas directamente del alumnado, que deberán poner en conocimiento de la Comisión de Calidad del programa y, en su caso, de los servicios o personas afectadas por dichas quejas o sugerencias. Idealmente, deberá solicitar que la queja se tramite a través del buzón de quejas y sugerencias.

Los grupos de interés también tienen a su disposición al Defensor Universitario ante el cual pueden formular quejas y reclamaciones. Los trámites seguidos en este caso se regirán por lo establecido en el Reglamento del Defensor Universitario

La Comisión de Calidad del programa, anualmente, examinará las quejas, reclamaciones y sugerencias recibidas a lo largo del curso; analizará los motivos más recurrentes, la tasa de resolución en el caso de las quejas y reclamaciones y la conveniencia o viabilidad en el caso de las sugerencias.

IV. PERSONAL ACADÉMICO

El Vicerrectorado correspondiente asume la responsabilidad del diseño y elaboración de la política de personal docente e investigador (PDI) de la UAH, así como de su aplicación, revisión y mejora.

El Consejo de Gobierno es el encargado de aprobar la propuesta de política de personal de la UAH, que tiene que contener, como mínimo, el modo de selección e incorporación a las plazas docentes, los procesos y las garantías de evaluación del profesorado. Esta política de personal ha de incluir también datos que habiliten para la acreditación, promoción y reconocimiento de incentivos del PDI, así como ofrecer formación orientada al desarrollo profesional con la incorporación de nuevas tecnologías, la innovación y la mejora de su actividad docente encaminadas a incrementar su cualificación profesional.

La Comisión de Calidad del Programa de Doctorado contará con información relativa al profesorado que participa en su programa (categoría actual, número de sexenios, Tesis tuteladas o dirigidas, equipo y línea de investigación, proyectos de investigación en curso, ...) con el objeto de proponer las mejoras correspondientes en caso de que fueran necesarias.

A la hora de analizar estos indicadores, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Un porcentaje mínimo del 60% de los investigadores doctores participantes en el programa de doctorado han de poseer una experiencia investigadora vigente acreditada.
- Cada uno de los equipos de investigación del programa de doctorado cuenta con, al menos, un proyecto de investigación en ejecución centrado en temas relacionados con las líneas de investigación del programa y financiado en una convocatoria resuelta bajo el principio de concurrencia competitiva.
- Las líneas de investigación asociadas a los equipos de investigación mantienen su vigencia y coherencia temática.

- Existe adecuación entre el perfil investigador de los tutores y directores de Tesis y los objetivos y naturaleza del programa.

Formación del personal docente e investigador

El Programa de Formación del Profesorado de la UAH está constituido por una serie de estrategias formativas que, si bien son diferenciadas, se interconectan y otorgan flexibilidad al mismo. Por otro lado, se esbozan líneas generales que se concretarán y complementarán con las acciones propuestas según las necesidades manifestadas por el propio profesorado. Se trata de un programa abierto, donde las acciones son construidas de manera consensuada.

A modo de ejemplo, en el momento de la redacción de este documento, las actividades formativas están clasificadas de la siguiente manera:

- Formación de Profesores Universitarios Noveles. Se trata de un curso con una convocatoria específica para el profesorado de reciente incorporación en la UAH.
- Formación en inglés para PDI. Este bloque integra distintas acciones y tiene una convocatoria y requisitos concretos, que incluyen la formación por niveles y los *Speaking Skills*.
- Cursos específicos en las siguientes áreas: Metodologías docentes, Innovación docente, Evaluación, TICs y medios audiovisuales, Campus online, Desarrollo de habilidades personales, Aspectos complementarios vinculados a la actividad del PDI: gestión económica, cooperación, emprendimiento, etc.
- Jornadas de debate en la Universidad de Alcalá.

El Aula Virtual de la UAH, como estructura de apoyo al profesorado, se ocupa de la formación en el uso de plataformas de teleformación para la gestión del aprendizaje y la docencia, estableciendo cursos de iniciación y perfeccionamiento en el uso de las nuevas metodologías y herramientas tecnológicas aplicables a la docencia. Los programas de doctorado tienen a su disposición la Unidad de Enseñanza Virtual y la plataforma de enseñanza virtual Blackboard para cualquier actividad relacionada con estos programas.

De manera más concreta, la EDUAH organiza actividades específicas de formación del profesorado, que contribuyen a su desarrollo profesional y fomentan la innovación y perfeccionamiento de la práctica educativa. Se trata de una actividad fundamental a la hora de compartir, extender y mantener experiencias de innovación relacionadas con los programas de doctorado. Estas actividades se caracterizan por ser espacios de reflexión que tienen como finalidad profundizar en temas concretos relacionados con la dirección de trabajos de investigación, coordinadas por profesionales de reconocido prestigio, de la propia UAH o de otras instituciones.

La Comisión de Calidad de cada programa recogerá en su Memoria de calidad los indicadores relativos a estas actividades de formación del profesorado.

V. RECURSOS, PERSONAL DE APOYO Y FINANCIACIÓN

Recursos materiales y personal de apoyo

Cada programa de doctorado contará con diferentes recursos materiales y personal de apoyo disponible para los doctorandos, de acuerdo con sus necesidades: laboratorios y talleres, bibliotecas, acceso a bases de datos, conectividad, etc., según lo indicado en la memoria de verificación del programa. La Escuela de Doctorado y las Comisiones Académicas, apoyándose en la infraestructura de los Departamentos desde donde se coordinan los programas de doctorado, cuentan con personal administrativo para atender todas las gestiones necesarias para el desarrollo de los programas (acceso y admisión, matriculación, seguimiento de evaluación, tramitación de Tesis, información específica de cada programa, y general de los trámites relacionados con el Doctorado, etc.).

La Comisión de Calidad de cada programa de doctorado analizará en su *Informe de Seguimiento* si los recursos materiales, el personal de apoyo y otros medios disponibles son adecuados y suficientes para garantizar el desarrollo de la investigación que han de realizar los estudiantes.

Financiación para la formación y la movilidad

Con la movilidad y la participación de profesores universitarios y, en su caso, de investigadores y expertos de reconocido prestigio, se pretende favorecer la mejora de las enseñanzas universitarias de doctorado y ampliar la cooperación con otras instituciones españolas y del extranjero.

En cuanto a la movilidad de estudiantes, con ella se pretende facilitar la realización de algunas de las actividades relacionadas con la investigación en otras instituciones. Aparece como una de las actividades transversales de la EDUAH (sección de “Actividades Formativas” del capítulo 3 de este manual). Además, es una actividad obligatoria en los siguientes casos:

- Convenios de cotutela de Tesis doctorales.
- Tesis doctorales con Mención Internacional.

Existen diversos programas nacionales, autonómicos y propios de la Universidad de Alcalá de ayudas a la movilidad para profesorado y estudiantes:

- Ayudas y subvenciones de movilidad convocadas por el Ministerio de Educación en sus diferentes vertientes.
- Ayudas y subvenciones de movilidad convocadas por las comunidades autónomas en las que la Universidad de Alcalá tiene campus.
- Programa propio de la Universidad de Alcalá
 - Ayudas y subvenciones de movilidad.
 - Bolsas de viaje (asistencia a congresos, seminarios, jornadas, etc).

En el proceso de formación, las actividades transversales se programan desde la Escuela de Doctorado y se financian con su presupuesto propio. Además, existen ayudas para que los estudiantes realicen actividades de carácter transversal en otros organismos.

Por otra parte, la Escuela de Doctorado convoca ayudas para actividades formativas de rama. Estas ayudas tienen como objetivo fomentar la organización de actividades, por parte de un programa de doctorado específico, que sean de interés para los estudiantes de los otros programas de la misma rama de conocimiento (Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias de la Salud e Ingeniería y Arquitectura). También existen ayudas para actividades formativas específicas de programas de doctorado. Estas ayudas tienen como objetivo fomentar la organización de actividades formativas específicas de programas de doctorado que sean de interés para sus doctorandos.

Cada programa de Doctorado puede buscar fuentes de financiación externa para la realización de seminarios, jornadas y otras actividades formativas.

En el apartado de financiación de la formación, resulta de especial importancia las becas y contratos predoctorales conseguidos por los doctorandos. Junto a las becas y contratos de organismos supraestatales, estatales y autonómicos, la Universidad de Alcalá cuenta con un programa propio de becas y contratos de personal investigador en formación y formación de profesorado universitario orientado a cursar estudios de Doctorado. Además, una parte importante de los contratos realizados desde los proyectos de investigación de la Universidad se destinan a estudiantes de doctorado.

La Comisión de Calidad deberá valorar la financiación y los recursos disponibles para la realización de seminarios, jornadas y otras acciones formativas, así como para la asistencia de los doctorandos a congresos y para la realización de estancias en el extranjero. También valorará el número de contratos de formación predoctoral y ayudas conseguidas por los doctorandos.

VI. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Resultados y seguimiento de doctores egresados

Los resultados de aprendizaje determinan en qué medida se han alcanzado los objetivos previstos por el programa de doctorado. Su análisis permite valorar su evolución y grado de ajuste a lo propuesto en la memoria de verificación, así como proponer acciones de mejora.

Junto a la generación y análisis de los indicadores de rendimiento básicos (tasas de éxito, duración media, Tesis defendidas, calificación de las Tesis, etc), los doctores egresados serán encuestados un año después de haber finalizado sus estudios. Los datos son recopilados, se extraen, se depuran las posibles inconsistencias y se obtienen los resultados segmentados por titulación. Asimismo, se realiza un análisis de la tasa de respuesta, en función de los datos del número de componentes del universo de cada encuesta. En esas encuestas se recaba la satisfacción de los egresados con la formación recibida en la Universidad de Alcalá, la utilidad de los estudios cursados y la adecuación de la formación recibida en función a las tareas a desempeñar. También se trata de conocer su situación en el mercado laboral.

La Comisión de Calidad de cada programa de doctorado analizará estos datos en su informe anual. Se prestará especial atención a los valores de los indicadores de rendimiento (tasas de éxito, abandono, duración media), al número de Tesis leídas, a la calificación obtenida por éstas, a las contribuciones científicas derivadas de las mismas, a menciones de doctorado industrial y al grado de internacionalización del programa.

VII. INDICADORES DE SATISFACCIÓN

Satisfacción de los grupos de interés

La evaluación de la satisfacción de los grupos de interés se realiza a través de encuestas dirigidas al alumnado, al profesorado, a los titulados y al personal de administración y servicios (PAS).

Se realizará una encuesta de satisfacción para los estudiantes de los programas de doctorado. Los datos serán enviados a la Unidad Técnica de Calidad, que se encarga de procesarlos y hacérselos llegar a la Comisión de Calidad de cada uno de los programas de doctorado.

Para el profesorado, se ha diseñado una encuesta general que deberá ser cumplimentada al final de cada curso académico por cada profesor. Los datos serán procesados en la Unidad Técnica de Calidad y analizados por la comisión de calidad del programa de doctorado en cuestión.

La encuesta de satisfacción del PAS con la titulación se realizará cada dos años y será la Unidad Técnica de Calidad la encargada de explotar los datos derivados de ella y enviarlos a los responsables de cada una de las titulaciones.

Anualmente, los datos resultantes de todas estas encuestas son analizados por la Comisión de Calidad de cada programa de doctorado y se presentarán en su *Informe de Seguimiento*

4. GESTIÓN DE DOCUMENTOS Y EVIDENCIAS DEL SGC

Cualquier documento vinculado al SGC entrará en vigor en el momento de su aprobación definitiva por la Comisión de Calidad de la UAH, y ratificado posteriormente en Consejo de Gobierno, no considerándose válido ningún documento hasta que haya sido firmado y fechado. Si se optara por no disponer de los documentos en papel, sino utilizar únicamente formato vía web, se dejará constancia de la revisión y aprobación en el acta correspondiente de la Comisión de Calidad y se tomarán las medidas necesarias para asegurar que en la página electrónica correspondiente se encuentra la versión actualizada de cada uno de los documentos del SGC y que se dispone de las medidas de seguridad/protección necesarias.

Cada vez que un proceso sea modificado, se le asignará un nuevo estado de edición y se indicará en el cuadro introductorio del mismo el motivo de tal modificación. A la primera versión se le asignará la edición "00", aumentando en una unidad cada vez que se modifique el proceso.

El *Manual del Sistema de Garantía de Calidad* será aprobado y revisado por la Comisión de Calidad de la UAH. El manual se revisará, al menos, una vez cada tres años, y en todo caso siempre que se

produzcan cambios en la organización y/o actividades de la Escuela, en las normas aplicables que le afecten o como consecuencia de resultados de evaluaciones o revisiones del SGC.

Las evidencias y registros serán archivadas por la Comisión de Calidad de cada programa de forma que se facilite el acceso a ellas. Deberán mantenerse archivadas al menos hasta la siguiente visita de certificación del SGC o de la renovación de la acreditación de la titulación, salvo que se indique lo contrario expresamente. Aquellas evidencias que se encuentren sujetas a legislación específica deben conservarse durante el tiempo que ésta señale.